



## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL MILÁN CAQUETÁ

Milán Caquetá, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Asunto: Acción de tutela

Radicación: 184604089001-2022-00040-00

Accionante: Rosa Rojas de Orozco

Accionado: Alcaldía Municipal de Milán Caquetá

### AUTO INTERLOCUTORIO N°146

La señora ROSA ROJAS DE OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.760.270, interpone acción de tutela en contra de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MILÁN CAQUETÁ, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.

La acción especial presentada reúne los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y el derecho presuntamente vulnerado corresponde a linaje fundamental; por consiguiente, es susceptible de protección siendo necesario admitirla.

Por lo expuesto el despacho,

#### D I S P O N E

**PRIMERO: ADMITIR** la tutela presentada por la señora ROSA ROJAS DE OROZCO contra LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MILÁN CAQUETÁ.

**SEGUNDO: VALER** como pruebas las documentales allegadas electrónicamente, por el accionante.

**TERCERO: NOTIFICAR** la admisión de la presente acción constitucional a la parte accionada ALCALDÍA MUNICIPAL DE MILÁN CAQUETÁ, quien deberá, en el término perentorio de **UN (1) DÍA** siguiente a la notificación del presente auto, dar contestación a la demanda de tutela, pronunciándose sobre los hechos, pretensiones y pruebas de la misma.

**CUARTO: ADVERTIR** a la parte accionada, que la omisión a lo expuesto en el artículo anterior, se tendrán por cierto los hechos que se alegan en su contra, conforme a lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PATRICIA DEL CARMEN SOTO BERMEO  
Juez

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Soto Bermeo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Milan - Caqueta

Código de verificación: 02fcc1cb3802e96d009703bc8c36f568ae79a78b9edca291b1b12cb3661bba8a

Documento generado en 10/11/2022 10:43:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**